## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5453** 

Martes, 20 de junio de 2017

Página 2313

Habiéndose presentado escrito de fecha 18/12/15, por D. FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ REYES, en calidad de administrador de la mercantil CONSULTING MELILLA S.L., únase a los autos de su razón, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 247.1 de la L.R.J.S., **Acuerdo:** 

Requerir a la parte ejecutante D. EL HASSAN BOULLOUI, para que en el plazo de un mes, proceda a manifestar su conformidad o disconformidad con los datos proporcionados, así como sobre la propuesta de pago señalada en el cuerpo del escrito referenciado.

Y respecto al escrito de fecha 19/09/15, presentado por D. CARMELO RIVES FULLEDA y D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PAMIES, en calidad de administradores judiciales del GRUPO NOVOLUJO S.L. y EDIFICIOS MONTESUR S.L., únase a los autos de su razón y téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos legales oportunos.

Asimismo, habiéndose presentado escrito de fecha 2/12/15 por D. MBARAK OUARAK, en su propio nombre y representación, téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y dese traslado al FO.GA.SA. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Respecto a los escritos de desistimiento presentados por los siguientes ejecutantes: D. BENAISAAMAKHTARI respecto al ejecutado, la mercantil HERMANOS EMBAREK C.B., D. MUSTAPHA FIFIH respecto al ejecutado, la mercantil HORMECO S.L., el graduado social D. MIGUEL APARICIO MONTILLA, en nombre y representación de D. MARZOUK KOUBBA, respecto a los ejecutados: D. PEDRO MATEO MORO, D. AHMED EL MESAOUDI BENAMAR, la mercantil RACORPA S.L.; el graduado social D. MIGUEL APARICIO MONTILLA, en nombre y representación de D. MIMOUN BOUCHKARA, respecto a los ejecutados: D. PEDRO MATEO MORO, D. AHMED EL MESAOUDI BENAMAR y la graduada social D.a. M.a LOURDES SÁNCHEZ GIL, en nombre y representación de D. AHMED EL OUARIACHI, respecto al ejecutado, la mercantil YOLANDA PÉREZ RAMOS S.L. y por la letrada M.ª DOLORES MARÍA LÓPEZ GUARDIA, en nombre y representación de D. ACHOUR EL YOUSFI respecto al ejecutado, la mercantil CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO MORALES S.L.U. Asimismo, se han presentado los escritos de renuncia por los siguientes ejecutantes: D. ABDELKADER OUTMANI, respecto a los ejecutados siguientes: D. ABDELGAMI SAID MAANAN, D.ª GEMA SUÑOL SAAVEDRA, la mercantil CONSTRUCCIONES MARULLO Y ARJONA C.B. y el GRUPO FORNIESA SPAIN S.L., D. OMAR KOHOUSS respecto al ejecutado D. NAYIM YEL-UL ABDELKADER, D. AHMED EL OUARIACHI, respecto a la ejecutada, la mercantil YOLANDA PĒREZ RAMOS S.L., requiérase a las partes ejecutadas referenciadas en este párrafo y al FOGASA, a fin de que en el plazo de diez días, presten su conformidad al desistimiento o renuncia solicitados por las respectivas partes ejecutantes o insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo establecido en el Art. 20.3 de la LEC.

Asimismo, habiéndose presentado los escritos de oposición que preceden por las siguientes partes ejecutadas: D. JOSÉ ANTONIO SERÓN JUAN, en calidad de administrador de la mercantil HORMECO S.L. respecto a la parte ejecutante MUSTAPHA FIFIB, el letrado D. ENRIQUE DÍEZ ARCAS, en nombre y representación de la mercantil MUEBLES ADI S.L. respecto al ejecutante MIMOUN YACHOU, D. ENRIQUE DÍEZ ARCAS, en nombre y representación de la mercantil COMERCIAL HAYISARA S.L. respecto a la parte ejecutante D. ACHOUR EL YOUSFI, el letrado D. ENRIQUE DÍEZ ARCAS, en nombre y representación de la mercantil MODESTO FERNÁNDEZ MÉRIDA respecto a las partes ejecutantes D. KHALID EL KADDOURI y D. ABDESLAM MOUSTI, el letrado